



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 153 -2017 -MPCP-GAT

Pucallpa,

17 MAR 2017

VISTOS: El Expediente Externo N° 31623-2016, de fecha 13 de julio de 2016, y demás recaudos que acompaña, sobre el pedido de rectificación de plano con fines de formalización de la Mz. A, del AA.HH. Las Casuarinas, solicitado por doña Rosario Florencia Camac de Silva; La Resolución Gerencial N°215-2014-MPCP-GAT, del 14/04/2014; Resolución Gerencial N°281-2014-MPCP-GAT, del 20/05/2015; Resolución Gerencial N°341-2014-MPCP-GAT, del 17/06/2014; así como del Informe Legal N°051-2017-MPCP-GAT-SGFP/AL; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual es reconocida por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dentro de su autonomía y competencia, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, tiene por función exclusiva y específica la de organizar el espacio físico y uso del suelo, derivándose de la misma, la función de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por el numeral 1.4.3, del artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el 13 de julio de 2016, doña Rosario Florencia Camac de Silva, solicita ante esta entidad edil, la rectificación de los planos del AA.HH. "Las Casuarinas", manifestando entre otros, que la administrada viene ejerciendo posesión del lote desde el año 1994, pagando desde esas fechas su impuesto predial, así como su servicio de luz, ejerciendo dominio continuo y permanente sobre dicho lote, adjuntando documentos que sustentan su pretensión;

Que, en merito a lo solicitado por la administrada, es preciso señalar los antecedentes que dieron origen al proceso de formalización del AA.HH. "Las Casuarinas"; es así que el 08 de julio del año 2014, en merito a la Resolución Gerencial N°215-2014-MPCP-GAT, del 14/04/2014; Resolución Gerencial N°281-2014-MPCP-GAT, del 20/05/2015 y Resolución Gerencial N°341-2014-MPCP-GAT, 17/06/2014, se aprobaron los planos de formalización del AA.HH. "Las Casuarinas"; aprobándose entre otros, el lote 4 de la Mz. A, del AA.HH. Las Casuarinas con un área de 1,649.22 m², lote que fue inscrito y destinado como uso de AREA RESERVADA, sin haberse tomado en cuenta la posesión ejercida sobre dicha área;

Que, es el caso, que por error, la sub gerencia de formalización de la propiedad, inscribió al lote 4 de la Mz. A, del AA.HH Las Casuarinas, con un área de 1,649.22 m², destinándosele como AREA RESERVADA, error que a través del presente acto administrativo se procede a subsanar, tal y conforme se describe del Informe Técnico N°089-2016-MPCP-GAT-SGFP-SLAQ, el mismo que verificado la posesión sobre el predio, aprobó la rectificación del lote 4 de la Mz. A, del AA.HH. Las Casuarinas;

Que, es así, que el área técnica de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad de esta entidad edil, advertido el error, procedió a incluir a los lotes 4, 4-A; 4-B; 4-C y 4-D; como parte integrante de la Mz. A del AA.HH. "Las Casuarinas"; para dicho efecto, se genera el presente acto administrativo, que modificara el plano de lotización del AA.HH. "Las Casuarinas", debiendo quedar establecido de la siguiente manera:

Lote 4 (modificado)

Área: 399.03 m²

Uso: Vivienda

Por el Frente	: 20.56 ml. Con el Jr. Masisea.
Por la Derecha	: 22.27 ml. Con el lote 3.
Por la Izquierda	: 16.87 ml. Con el lote 4-A.
Por el Fondo	: con tres tramos:
1er tramo	: 10.50 ml. Con el lote 4-D
2do tramo	: 4.75 ml. Con el lote 4-D.
3er tramo	: 10.00 ml. Con el lote 5.
Perímetro	: 84.95 ml.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 153 -2017 - MPCP-GAT

Lote 4-A

15 11 17

Área: 359.38 m²

Uso: Vivienda

Por el Frente : 16.20 ml. Con el Jr. Santa Rosa de Lima.

Por la Derecha : 21.97 ml. Con el Jr. Masisea.

Por la Izquierda : 21.62 ml. Con los lotes 4-B y 4C.

Por el Fondo : 16.87 ml. Con el lote 4.

Perímetro : 76.66 ml.

Lote 4-B

Área: 303.91 m²

Uso: Vivienda

Por el Frente : 10.62 ml. Con la Av. Unión.

Por la Derecha : 28.00 ml. Con el Jr. Santa Rosa de Lima.

Por la Izquierda : 28.02 ml. Con el lote 4-C.

Por el Fondo : 11.12 ml. Con el lote 4-A.

Perímetro : 77.76 ml.

Lote 4-C

Área: 293.50 m²

Uso: Vivienda

Por el Frente : 10.50 ml. Con la Av. Unión.

Por la Derecha : 28.02 ml. Con el lote 4-B.

Por la Izquierda : 28.01 ml. Con el lote 4-D.

Por el Fondo : 10.50 ml. Con el lote 4-A.

Perímetro : 77.03 ml.

Lote 4-D

Área: 293.50 m²

Uso: Vivienda

Por el Frente : 10.50 ml. Con la Av. Unión.

Por la Derecha : 28.01 ml. Con el lote 4-C.

Por la Izquierda : 28.00 ml. Con los lotes 4 y 5.

Por el Fondo : 10.50 ml. Con el lote 4.

Perímetro : 77.01 ml.

Que, así mismo se procederá a la rectificación del cuadro resumen de manzanas y el cuadro general de áreas modificado, debiendo quedar establecido de la siguiente manera:

CUADRO DE RESUMEN POR MANZANAS			
Mz.	N° LOTE	AREA(m ²)	PERIMETRO
A	13	3458.11	243.59
B	14	4625.72	273.47
Total 2	27	8083.83	

CUADRO GENERAL DE AREAS MODIFICADO			
DESCRIPCION	AREA (m ²)	PORCENTAJE (%)	CANT.
Área de Vivienda(viv)	6,349.12	57.24	25
Área de otros usos (O.U)	568.04	5.12	1
Área de Recreación (Z.R)	11.66.67	10.52	1
Área de Vías	3008.96	27.13	0
TOTAL	11,092.79	100.00	27

Que, esta entidad edil, de conformidad a lo solicitado y advertido el error, procederá a solicitar ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de esta ciudad la inscripción de los planos de formalización del AA HH. "Las Casuarinas";

Que, a través del Informe Legal N°051-2017-MPCP-GAT-SGFP-LNH/AL, y en mérito al pronunciamiento del área técnica, a través del informe N°089-2016-MPCP-GAT-SGFP-SLAQ, el área legal de la Sub-Gerencia de Formalización de la Propiedad, ha sido de la opinión de aprobar la solicitud de rectificación de los planos de formalización del AA.HH. "Las Casuarinas", bajo ese contexto, se procede a generar un nuevo acto administrativo a través de la presente resolución, que rectifique los datos técnicos consignados en el Plano Lotización Modificado (LM-02) y Memoria Descriptiva, para su correspondiente inscripción ante los registros públicos de esta ciudad;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 157 -2017 - MPCP-GAT

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N°28687, Aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, incorporada por el artículo 6 del Decreto Supremo N°030-2008-VIVIENDA, "La rectificación o modificación de planos aprobados en el proceso de formalización, para su inscripción en el registro de predios, se regirán por el artículo 39° del Decreto Supremo N°009-99-MTC y normas complementarias, aun tratándose de predios inscritos a favor de terceros". La rectificación contendrá las medidas resultantes del saneamiento físico ejecutado, respetando el derecho de posesión; y en los casos en que la rectificación ocasione modificaciones de los títulos individuales ya emitidos, de oficio la Municipalidad expedirá nuevos títulos;



Que, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, realiza el proceso de Saneamiento Físico Legal mediante Ley N°28687 " Ley de Desarrollo y Complementara de Formalización de la Propiedad informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2006-VIVIENDA y su modificatoria el Decreto Supremo N°030-2008-VIVIENDA, es una ley especial en la que se establece y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, orientado a los sectores de menores recursos económicos a cargo de las Municipalidades; estableciéndose en el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Ley N° 28687, vigente desde el 18 de Marzo del 2006, establece que las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asume de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del Artículo 73° y numeral 1.4.3 del Artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, así mismo en el art. 5 del Reglamento de la Ley N° 28687, aprobado por el Decreto Supremo N°006-2006-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA, dispone que, los documentos que dan merito a la inscripción son: **Las Resoluciones**, actas de conciliación e instrumentos de formalización que se emitan en el marco de la formalización de la propiedad, los cuales darán merito por si solos para su inscripción en el Registro de predios. En el caso de Inmatriculación, independizaciones, acumulaciones, subdivisiones u otras modificaciones de los predios y demás actos inscribibles, en el marco del proceso de formalización, el Registrador no podrá solicitar documentos adicionales a los indicados en el párrafo que precede";



Que, por todas estas consideraciones y de conformidad con lo previsto en el Artículo I y II del Título Preliminar y en atribución de las facultades conferidas por el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con la función señalada en el numeral 23 y la competencia señalada en el numeral 3 del Artículo 69° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2009-MPCP, del 20.03.2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR de OFICIO la rectificación de los planos del AA.HH. "Las Casuarinas", procediéndose a incluir a los lotes 4, 4-A; 4-B; 4-C; 4-D; como parte integrante de la Mz. A del AA.HH. "Las Casuarinas", así como su correspondiente cambio de uso de AREA Reservada a VIVIENDA, dentro del proceso de formalización del asentamiento humano "Las Casuarinas";

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa el **PLANO DE LOTIZACION – MODIFICADO** (Lamina PLM-02), procediéndose a rectificar el lote 4 de la Mz. A, debiendo quedar de la siguiente manera:

Lote 4 (modificado)

Área	: 399.03 m ²
Uso	: Vivienda
Por el Frente	: 20.56 ml. Con el Jr. Masisea.
Por la Derecha	: 22.27 ml. Con el lote 3.
Por la izquierda	: 16.87 ml. Con el lote 4-A.
Por el Fondo	: con tres tramos:
1er tramo	: 10.50 ml. Con el lote 4-D
2do tramo	: 4.75 ml. Con el lote 4-D.
3er tramo	: 10.00 ml. Con el lote 5.
Perímetro	: 84.95 ml.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 157 -2017 - MPCP-GAT

Lote 4-A

Área : 359.38 m²
Uso : Vivienda
 Por el Frente : 16.20 ml. Con el Jr. Santa Rosa de Lima.
 Por la Derecha : 21.97 ml. Con el Jr. Masisea.
 Por la Izquierda : 21.62 ml. Con los lotes 4-B y 4-C.
 Por el Fondo : 16.87 ml. Con el lote 4.
Perímetro : 76.66 ml.

Lote 4-B

Área : 303.91 m²
Uso : Vivienda
 Por el Frente : 10.62 ml. Con la Av. Unión.
 Por la Derecha : 28.00 ml. Con el Jr. Santa Rosa de Lima.
 Por la Izquierda : 28.02 ml. Con el lote 4-C.
 Por el Fondo : 11.12 ml. Con el lote 4-A
Perímetro : 77.76 ml.

Lote 4-C

Área : 293.50 m²
Uso : Vivienda
 Por el Frente : 10.50 ml. Con la Av. Unión.
 Por la Derecha : 28.02 ml. Con el lote 4-B.
 Por la Izquierda : 28.01 ml. Con el lote 4-D.
 Por el Fondo : 10.50 ml. Con el lote 4-A.
Perímetro : 77.03 ml.

Lote 4-D

Área : 293.50 m²
Uso : Vivienda
 Por el Frente : 10.50 ml. Con la Av. Unión.
 Por la Derecha : 28.01 ml. Con el lote 4-C.
 Por la Izquierda : 28.00 ml. Con los lotes 4 y 5.
 Por el Fondo : 10.50 ml. Con el lote 4.
Perímetro : 77.01 ml.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, el Cuadro de Resumen por Manzanas contenido en el Plano de LOTIZACION - MODIFICADO (Lamina LM-01), correspondiente al Asentamiento Humano "Las Casuarinas", ubicado en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, conforme a las características contenidas en el plano adjunto y en la Memoria Descriptiva;

CUADRO DE RESUMEN POR MANZANAS			
Mz.	N° LOTE	AREA(m ²)	PERIMETRO
A	13	3458.11	243.59
B	14	4625.72	273.47
Total 2	27	8083.83	

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, el CUADRO GENERAL DE ÁREAS MODIFICADO contenido en el plano de Lotización Modificación (LM-01), correspondiente al Asentamiento Humano "Las Casuarinas", ubicado en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, conforme al siguiente cuadro.

CUADRO GENERAL DE AREAS MODIFICADO:

Descripción	Área Anterior (m ²)	Porcentaje %	CANT.
Área de Vivienda (Viv.)	6,349.12	57.24	25
Área de Otros Usos (O.U)	568.04	5.12	1
Área de Recreación(Z.R)	1166.67	10.52	1
Área de Vías	3008.96	27.13	0
TOTAL	11,092.79	100.00	27



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 157 -2017 - MPCP-GAT

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la notificación de la presente Resolución a doña Rosario Florencia Camac de Silva, beneficiaria del procedimiento y distribución a las áreas respectivas;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa;

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de ésta entidad edil;

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Arg. Manuel G. Quintanilla Cárdenas
Gerente de Acondicionamiento Territorial
C.A.P. N° 11192

Cc.
GAT
SGFP
OTI
Interesados
SUNARP